

DOI: 10.24850/j-tyca-2025-01-02

Artículos

Límites a la articulación, descentralización y participación en el agua potable rural chilena

Limits to intersectoral articulation, decentralization and participation in the Chilean rural drinking water policy

Claudio Pareja-Pineda¹, ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6441-7217>

¹Centro de Estudios del Desarrollo Regional y las Políticas Públicas (CEDER), Universidad de Los Lagos, Región de Los Lagos, Chile, cparejapineda@gmail.com

Autor para correspondencia: Claudio Pareja-Pineda, cparejapineda@gmail.com

Resumen

Chile ha logrado entregar agua potable de manera amplia y segura en contextos rurales a través de un esquema de coproducción. Esta forma de operación ha funcionado por más de 60 años y entrega agua a más del 10 % de la población. Sin embargo, la literatura reporta heterogeneidad en los resultados de cada territorio. En tal contexto, se está implementando una nueva legislación que institucionaliza dicha forma de provisión generando nuevas demandas en el Estado. Ante esto, el artículo

analiza si la ley avanza en tres aspectos de la gestión integrada del agua potable rural. A partir de un análisis de contenido de la nueva ley y su reglamentación se concluye que existen avances en participación, articulación intersectorial y descentralización, pero se proyectan posibles conflictos al interior de la administración del Estado y en la vinculación de éste con las organizaciones. Se concluye que es importante para la política pública de agua potable rural mayor coordinación con otros sectores y también mayor atención a las tendencias actuales en administración pública respecto de la gestión estatal que abogan por una mayor articulación, descentralización y participación.

Palabras clave: intersectorialidad, agua potable, APR, OCSAS, coproducción.

Abstract

Chile has managed to deliver safe drinking water widely in rural contexts through a co-production scheme. This form of operation works for more than 60 years and delivers water to more than 10 % of the population. However, the literature reports heterogeneity in the results in each territory. In this context, the country is implementing new legislation that institutionalizes this form of provision, generating new demands in the State. Given this, the article analyzes whether the law advances in three aspects of the integrated management of rural drinking water. Based on a content analysis of the new law and its regulations, it concludes that there are advances in participation, intersectoral articulation and decentralization, but possible conflicts may emerge within the administration of the State, and in the link between it and organizations.

Further, it concludes that it is important for rural drinking water policy to have greater coordination with other sectors and also to pay attention to current trends in the public administration literature regarding state management that advocate greater articulation, decentralization and participation.

Keywords: Integration, coproduction, community-led management.

Recibido: 29/03/2023

Aceptado: 09/09/2023

Publicado Online: 19/09/2023

Introducción

El caso chileno se inserta en un contexto global de arreglos de coproducción para el agua potable rural, que están presentes en distintas latitudes, como en otros países de Latinoamérica desde la década de 1960 (Dobbin & Sarathy, 2015; Domínguez-Serrano & Castillo-Pérez, 2018; Goodwin, 2019; Romano, Nelson-Nuñez, & LaVanchy, 2021) y en Asia (Hutchings, 2018). En estos arreglos, usualmente el Estado genera la inversión inicial y realiza acompañamiento constante, mientras que organizaciones comunitarias se preocupan de la operación cotidiana. En este escenario es de interés estudiar la forma de trabajar de los Estados y cómo promueven un manejo adecuado de tan importante elemento.

En Chile, la provisión de agua potable en contextos rurales, periurbanos y de pequeñas localidades se basa principalmente en la

entrega conjunta del servicio donde el Estado y organizaciones comunitarias cumplen un rol clave. Esta forma de entrega nace a partir de un plan estatal en la década de 1960 (DOH, 2005; Gobierno de Chile, 1964). Las organizaciones aportan a través de su trabajo en la administración, gestión y mantención de los sistemas de captación y distribución de agua potable; el Estado aporta con la instalación de esta infraestructura y la asesoría permanente; las comunidades, junto con participar en las organizaciones, aportan pagando una tarifa que busca recuperar al menos los costos operativos (Fuster & Donoso, 2018; Pareja-Pineda, Fuentes, & Arriagada, 2022; Villarroel, 2012). En 2018, más de 1 800 organizaciones distribuían agua a más de 1 700 000 habitantes y la inversión en el sector alcanzaba los 150 millones de dólares de la época (MOP, 2018).

Si bien ha habido continuidad de este programa desde el decenio de 1960 hasta 2017, no existía una ley particular para él. Tras un proceso de ocho años se ha logrado institucionalizar esta forma de entregar el servicio, promulgándose la ley 20.998 (Hevia, 2017; BCN, 2017). Dicha ley cambió la forma de administración del programa y —crucial para nuestro análisis— se institucionalizaron algunos principios del manejo integrado del agua. Aunque la ley se promulgó en febrero de 2017, solo en noviembre de 2020 entró en vigencia debido a que el reglamento asociado no se había aprobado. Subsecuentemente, la implementación de la ley ha sido postergada por la pandemia COVID-19, estimando su aplicación completa recién para 2025 (BCN, 2022).

La literatura identifica una serie de dificultades que han ocurrido durante el desarrollo de este programa y se espera aportar en el análisis

de si éstas son o no abordadas en la nueva legislación. Más aún, las dificultades que se presentan justificarán la elección de centrar el análisis en las dimensiones de articulación, descentralización y participación. Es posible separar la literatura respecto de los problemas asociados con el programa de agua potable rural en Chile en tres grupos; primero, aquellas con foco en las organizaciones; luego, aquellas con foco en el Estado, y entre éstas, el segundo grupo sería aquel donde se identifican problemas con el rol del Estado específicamente en el agua potable rural; el tercer grupo se enfoca en las consecuencias para el agua potable rural, y los problemas que tiene el Estado en la gestión del agua o en su quehacer en general.

Primer grupo: investigaciones con foco en las organizaciones. A pesar de que en general las organizaciones suelen tener buenos resultados, se identifican como dificultades una supuesta baja recaudación y falta de capacidad para gestionar en estos organismos comunitarios (Fuster & Donoso, 2018). En una revisión de 40 organizaciones, se concluyó sobre la importancia de la experiencia y de tener un tamaño adecuado para entregar el servicio de buena manera (Molinos-Senante, Muñoz, & Chamorro, 2019). Otra revisión, pero ésta a partir de la opinión de personas expertas en este servicio en Chile, concordaba con la mirada crítica respecto de la capacidad de gestión, el bajo valor de la tarifa y la falta de mayor educación entre quienes lideran las organizaciones (Nelson-Nuñez, Walters, & Charpentier, 2019). Sin embargo, la falta de información sistemática hace difícil la evaluación concreta de todos estos aspectos (DIPRES, 2007; DIPRES, 2015), lo que matiza estas conclusiones.

Segundo grupo: investigaciones asociadas con agua potable rural, pero enfocándose en el rol del Estado para este servicio. La literatura concluye sobre la ambigüedad normativa y la promoción de formas no comunitarias de relacionamiento. En una revisión sobre las organizaciones asociadas con el programa estatal para el agua potable rural, se ha concluido que las mismas operan desde una lógica de economía sustantiva donde el intercambio va más allá de un enfoque mercantil, prevaleciendo relaciones solidarias (Nicolas-Artero, 2016). Más aún, se argumenta que el Estado ha buscado subvertir estas inclinaciones comunitarias en pos de buscar que operen con una lógica mercantil de empresa privada (Nicolas-Artero, 2016). Por otra parte, también se ha argumentado que las instituciones estatales no son coherentes al momento de realizar requerimientos a las organizaciones, dándose, por ejemplo, situaciones donde una entidad fiscaliza las construcciones que gestionó otra y multa a la organización por fallas en las instalaciones (Pareja Pineda *et al.*, 2022). La ambigüedad de la reglamentación también ha sido reportada como una fuente para la existencia de múltiples formas de acceso al servicio de agua potable en contextos rurales (Nicolas-Artero, Blanco, Bopp, & Carrasco, 2022). A partir de un caso en el norte de Chile, un reporte concluye sobre cómo la “intromisión” del programa de agua potable rural puede crear conflictos internos en la localidad, o bien entre la localidad y el Estado cuando el servicio no es entregado correctamente (Cantillana-Barañados, 2018).

Tercer grupo: sobre el rol más general del Estado en la gestión del agua y sus efectos en las organizaciones de agua potable rural. La literatura indica el centralismo y la falta de articulación

entre usos e instituciones debido a la prominencia del mercado como mecanismo de gestión del agua. A partir de un estudio en el sur de Chile, se concluyó cómo la escasez hídrica que sufren las organizaciones comunitarias para el agua potable rural se explica, al menos en ocasiones, por la falta de coordinación entre instituciones al momento de realizar diversas inversiones, o por la falta de coordinación entre los niveles locales, regionales y nacional (Oppliger, Höhl, & Fragkou, 2019). En zonas periurbanas de la capital nacional también se identificó que la promoción, por parte del Estado, de intereses inmobiliarios de las clases altas, así como una falta de planificación en el uso del agua genera archipiélagos de servicios donde las organizaciones comunitarias de las clases bajas son las que reciben el servicio de peor manera o simplemente no lo reciben (Lukas, Fragkou, & Vásquez, 2020).

Es útil comentar de forma muy breve el uso del agua en Chile y los conflictos asociados. Según diagnósticos estatales, el 74 % del consumo de agua corresponde al uso agropecuario, seguido de un 14 % en usos industriales (incluyendo minería y generación eléctrica), un 11 % de uso en agua potable urbana y finalmente un 1 % en agua potable rural (CNID, 2016). Este consumo se debe complementar con las demandas evapotranspirativas de la industria forestal y agrícola, así como el consumo de paso que realiza la generación eléctrica y la industria salmonera (CNID, 2016). En este contexto, los conflictos en torno al agua han aumentado en Chile (Castro *et al.*, 2010; CNID, 2016). Dichos conflictos emergerían alrededor de la sobreexplotación del agua a raíz de la expansión urbana, y de las industrias minera y agrícola en el norte del país, mientras que en el centro y sur del país lo harían por la intervención

de ríos para la generación hidroeléctrica (Bauer, 2015). En general, se observa la incapacidad de la institucionalidad —en la forma del mercado del agua— de dar solución efectiva a los problemas que luego devienen en conflictos (Bauer, 2015; Castro *et al.*, 2010). Todo esto se profundiza en un contexto de sequía prolongada (CNID, 2016; Garreaud *et al.*, 2020; EMOL, 2020).

Las problemáticas estatales se pueden aunar en la carencia de una gestión integrada. En particular, se vislumbra una falta de mayor participación ciudadana, de articulación intersectorial al interior del Estado y de descentralización. Este artículo avanza en el análisis de la nueva legislación, con el objetivo de concluir si incorpora aspectos de la gestión integrada, la intensidad con que lo hace y las consecuencias que los aspectos incorporados o faltantes podrían tener en la entrega del vital servicio. Asimismo, tiene por objetivo aportar no solo desde la literatura de la gestión del agua, sino que también desde la administración pública, generando aprendizajes cruzados entre una y otra.

Para responder si la legislación incorpora o no estos aspectos, así como las posibles consecuencias, se hizo un análisis de contenido del texto de la ley 20.998 y su reglamentación. Tal análisis se centró en tres aspectos de la gestión integrada: participación, articulación y descentralización, los cuales se definen y operacionalizan en el siguiente apartado. Así, para cada objetivo planteado por la política objeto de estudio, se identificó si se avanza o no en cada uno de estos ámbitos.

Entre los resultados obtenidos se identifican las nuevas instancias de participación, articulación y descentralización que genera la nueva ley. Sin embargo, también se observan posibles conflictos con las

organizaciones y gobiernos regionales por lo tímido de los avances. Asimismo, se observa que la falta de articulación y el foco en descentralización según límites políticos también pueden generar problemáticas ante un elemento cada vez más escaso.

El artículo se organiza de la siguiente manera: se define participación, articulación y descentralización en nuestro contexto a partir de la literatura en gestión del agua y de administración pública; posteriormente se presenta la metodología; continúan los resultados, que se dividen en tres subsecciones; luego se presenta una discusión de los resultados; el último apartado concluye.

Las dimensiones de participación, articulación, y descentralización de la gestión integrada

En esta investigación se decidió centrar el análisis en tres componentes clave que surgen desde el concepto de manejo integrado del agua (Integrated Water Resources Management, IWRM), el cual entendemos como “un proceso que promueve la gestión y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas” (GWP, 2023). La investigación se centra en un uso particular: el agua de bebida en sectores rurales.

El IWRM ha sido ampliamente promocionado y debatido dentro del sector del agua (Grigg, 2008; Kauffer & Mejia, 2020; Varis, Enckell, & Keskinen, 2014), aunque también ha sido objeto de fuertes críticas. Entre

las críticas se encuentran las opiniones sobre lo poco definido del término o por su foco técnico (Grigg, 2014); también la poca consideración al contexto (Varis *et al.*, 2014), lo que se traduciría en problemas de implementación (Lukat, Schoderer, & Salvador, 2022). Sobre este último aspecto se argumenta que a través de esquemas internacionales, como el IWRM, se refuerzan relaciones de poder ya existentes, dejando relegadas las visiones de las comunidades locales, y sus formas de vida y de ver el mundo (Hommes *et al.*, 2020). Aun frente a las críticas, el IWRM ha logrado posicionarse a nivel internacional como una idea referente (Bilalova *et al.*, 2023) y se entiende, al menos, como una sensibilidad útil para tener en cuenta (Swatuk & Qader, 2023). Teniendo en mente las consideraciones anteriores, se analizará este concepto en la investigación como un punto de partida suficientemente complejo sobre la gestión del agua para observar las posibles consecuencias de la política pública que se desea analizar. A continuación se detalla esta complejidad a partir de las tres caras clave de interés.

La primera arista relevante que emerge corresponde a la de participación. En efecto, si bien el IWRM compete a un concepto polisémico, siempre incluye la participación de todos los actores involucrados (Grigg, 2008). Aquí se hace explícito que están involucradas todas las personas que utilizan de una u otra forma el agua, por lo que es directa la relación con el primer concepto de análisis “participación”. En particular, durante los últimos años, una serie de iniciativas de participación se han instalado en América Latina con el objetivo de entregar mayor injerencia a la ciudadanía en la gestión del agua (Ochoa-Valer, 2022). La literatura de administración pública también muestra que

crecientemente la gestión estatal impulsa procesos participativos asociados con políticas públicas (Díaz, 2017). En específico, a partir de esta literatura, se entiende participación como “el proceso a través del cual los ciudadanos, que no ostentan cargos ni funciones públicas, buscan compartir en algún grado las decisiones sobre los asuntos que les afectan con los actores gubernamentales e incidir en ellas” (Díaz, 2017, p. 343).

Sigue la autora indicando que es necesario hacer hincapié en que “participación” involucra una serie de matices en cuanto a la forma y fondo de cómo ocurre una instancia participativa (Díaz, 2017). Se puede plantear que existen dos momentos interrelacionados en cualquier instancia participativa: el hecho participativo y las consecuencias de este hecho. El momento participativo y sus posteriores consecuencias en la gestión estatal se condicen, respectivamente, con lo que Baiocchi y Ganuza (2014) llaman las dos caras de la participación: la de la comunicación y la del empoderamiento. La primera cara o momento tiene que ver con quienes asisten, qué tan inclusiva es la participación y qué tan democrática es la toma de decisiones, lo que también ha sido llamada la “extensión” de la participación (Díaz, 2017, p. 361).

La segunda cara de la participación, la del empoderamiento, compete a las consecuencias prácticas, en concreto, cómo se “conectan los foros deliberativos con la acción del gobierno” (Baiocchi & Ganuza, 2014, p. 37). En este sentido, siguen los mismos autores, el primer punto relevante es en qué medida quienes participan pueden determinar las reglas de su participación y, el segundo, cuál es la predominancia para la administración de este canal de participación en el sentido de ser el único lugar de contacto entre el Estado y la ciudadanía. El tercer punto es cuál

es el alcance y la importancia de los aspectos que se están discutiendo. Finalmente, un cuarto punto es cuál es la injerencia concreta de la ciudadanía sobre los temas discutidos. A los tres últimos puntos también se les ha llamado la “intensidad de la participación” y “las consecuencias de la participación”, según precisa Díaz (2017, pp. 361-362).

Definida la primera arista del IWRM que es relevante para el análisis, se puede identificar como segunda el aspecto de articulación intersectorial. Siguiendo a Grigg (2008), para realizar IWRM se debe realizar la coordinación entre los diferentes usos del agua, sus correspondientes sectores de la política pública y las distintas unidades de gobierno. Lanna y Dorfman (1993) se refieren a este aspecto como el gerenciamiento de los usos sectoriales y el gerenciamiento interinstitucional, mientras que Kauffer y Mejia (2020) hablan de la coordinación institucional. Por su parte, Varis *et al.* (2014) llaman a este aspecto la dimensión horizontal del IWRM. Es importante mencionar que el IWRM, cuando apunta a la coordinación entre sectores, también incluye a los actores privados, sin embargo la coordinación con el mundo privado no es foco de esta investigación. La idea de integrar los diversos usos del agua ; sus correspondientes sectores de la política; y las distintas unidades de gobierno involucradas lleva nuevamente a la literatura de la administración pública para buscar especificar más este aspecto.

Sobre articulación, Brugué (2010) indica que para dar una respuesta acorde con la complejidad de los problemas deberán coordinarse y discutir distintas reparticiones. Cunill (2014), al relevar las experiencias de intersectorialidad que emergen desde la década del 2000 en América Latina, discute cómo el inicio de una perspectiva de

multidimensionalidad e integralidad en la comprensión de los problemas sociales ha llevado a la implementación de la intersectorialidad en su abordaje desde el Estado. El autor y la autora plantean que un primer paso necesario hacia estas nuevas formas de gestionar las políticas públicas es la articulación entre distintas reparticiones; articulación donde las partes se comunican, se coordinan y/o colaboran (Brugué, 2010; Cunill, 2014). Se entiende entonces la articulación en la presente investigación como las relaciones de colaboración entre entes gubernamentales pertenecientes a distintos sectores u organismos para atender conjuntamente a un público y problema en particular.

Es importante destacar que puede haber distintos tipos de articulación dependiendo del foco y la intensidad de dicha articulación. Respecto del foco u objeto que se estaría articulando, Cunill (2014) identifica tres posibilidades: primero, la articulación durante la creación o planificación de una política; segundo, durante la ejecución o administración, dicho de otra manera, durante la práctica, el intercambio de información y la responsabilidad que conlleva la administración de una política; y tercero, la articulación en la estructura, es decir, los formatos organizativos suprasectoriales o intersectoriales. A su vez, cada uno de estos tres focos se puede categorizar en menor o mayor intensidad. Menor intensidad serían mecanismos y formas de coordinación básicas, mientras que de mayor intensidad serían maneras complejas dadas por cambios estructurales en los procesos y en las organizaciones (Cunill, 2014).

Finalmente, para una IWRM efectiva, el tercer aspecto relevante es que se deben coordinar los múltiples niveles organizacionales y geográficos (Grigg, 2008). En otras palabras, la dimensión vertical del

IWRM (Varis *et al.*, 2014). Ello lleva directamente al concepto de descentralización (Brugué, 2010), poniendo énfasis en la escala geográfica de aplicación de una política pública (Cunill, 2014). De esta manera, una política puede ser responsabilidad del gobierno nacional, regional o local (Falleti, 2014), o incluso de una entidad intermedia entre estos niveles, tales como las “Regiones Asistenciales de Salud” en Brasil (Galilea-Ocón & Letelier-Saavedra, 2013), o los “Servicios Locales de Educación” en Chile (Sanfuentes & Garretón, 2019). Asimismo, puede darse que la responsabilidad sea en el ámbito de los recursos, de la gestión y/o de las definiciones políticas. En otras palabras, puede haber una descentralización de tipo fiscal, administrativa o política (Falleti, 2014), respectivamente. En definitiva, descentralización en esta investigación se entiende como un proceso compuesto por políticas públicas que “transfieren responsabilidades, recursos o autoridad de los niveles más altos de gobierno a los más bajos” (Falleti, 2014, p. 320).

Con esta revisión teórica, además de definir de manera precisa las tres aristas que interesan para el análisis, se buscó poner atención en la relación del IWRM con la literatura en administración pública. En tal sentido, se ha avanzado en esa dirección considerando tres conceptos: participación, articulación y descentralización en términos particulares desde la gestión del agua y, a la vez, en términos generales desde la administración pública. Un ejercicio similar se ha llevado a cabo para discutir el esfuerzo integrador en el manejo del agua a raíz de los avances que en este sentido han tenido las políticas de salud (Varis *et al.*, 2014). A continuación se detalla la metodología utilizada en la investigación.

Materiales y métodos

A partir de una mirada deductiva, este artículo realiza un análisis de contenido (Bryman, 2012) a la Ley 20.998 (BCN, 2017) y al reglamento asociado (BCN, 2020). El artículo busca detallar y analizar las características e instancias donde los conceptos discutidos, “articulación”, “descentralización” y “participación” emergen en la legislación.

La investigación nace de la hipótesis de que la nueva legislación, si bien responde a algunas necesidades sentidas de las organizaciones (Hevia, 2017; Pareja & FENAPRU, 2018), no logra abordar dificultades asociadas con la gestión del agua como elemento complejo y tampoco incorpora innovaciones intensas en la gestión estatal.

Se siguieron tres pasos para responder la pregunta que motiva la investigación. Primero, se identificaron los objetivos que se plantea la propia política, a fin de analizar la política dentro de su propio ámbito de acción y no de objetivos que podrían establecerse desde el punto de vista teórico. Para identificar estos objetivos se revisó el contenido de la política y a partir de lo indicado expresamente por ella, se identificaron los fines que perseguía. Esto trajo consigo una primera organización de la información en categorías creadas para cada objetivo que se identificó.

Segundo, se identificaron los articulados donde aparecen los tres conceptos. Es la tarea principal asociada con la pregunta de investigación, y sirve identificar las instancias que estarían reflejando ya sea articulación interinstitucional, descentralización o participación, según se definió en la discusión teórica. Como un paso intermedio, cada uno de esos conceptos se operacionalizó de la siguiente manera:

- Existe una instancia de **articulación** cuando se define que la entidad ejecutora de la política debe informar o coordinar su labor con una entidad estatal diferente para alcanzar los fines declarados en la política analizada. Esta entidad puede ser un ente administrativo o bien autoridades elegidas.
- Existe una instancia de **descentralización** cuando la política pública analizada entrega a alguna repartición o autoridad del orden subnacional un rol informador, coordinador o tomador de decisión.
- Finalmente, las instancias de **participación** corresponden a espacios de información, coordinación o toma de decisión donde quienes pertenecen a las organizaciones comunitarias pueden asistir.

Lo anterior generó una segunda organización de la información a través de categorías creadas por cada uno de estos conceptos.

Tercero, una vez identificado donde aparece cada concepto, se buscó detallarlo según los subaspectos que surgieron como relevantes en la discusión teórica. Así, es posible entregar complejidad a cada concepto y analizar con suficiente profundidad los posibles efectos de cada uno de ellos. En específico, para cada uno de los aspectos se detalló lo siguiente:

- Para articulación se buscó identificar a cuál etapa de la política pública refiere la instancia: diseño, administración o estructura organizativa. Además, se identificó si la articulación era de baja o alta intensidad.

- Para descentralización, las instancias se categorizaron según involucraban uno o más de los siguientes tres ámbitos de la política: administrativos, financieros o políticos (Falleti, 2014, pp. 320-321).
- Finalmente, para participación se detallaron los aspectos comunicacionales: quiénes pueden participar y la facilidad para hacerlo. Y los aspectos de empoderamiento: qué tan importante es la instancia de participación vista como canal de decisión, el nivel de injerencia que tienen quienes participan y la posibilidad de que quienes colaboran definan las reglas de participación.

El análisis se realizó con el apoyo del *software* AtlasTi, el cual facilita la identificación de las instancias que interesan al estudio, al permitir codificar los textos estudiados. La Figura 1 muestra las distintas categorías y subcategorías con las cuales se organizó la información. En lo que sigue se utiliza la referencia “art.” para indicar un artículo de la ley y la referencia “reg. art.” para un artículo del reglamento.

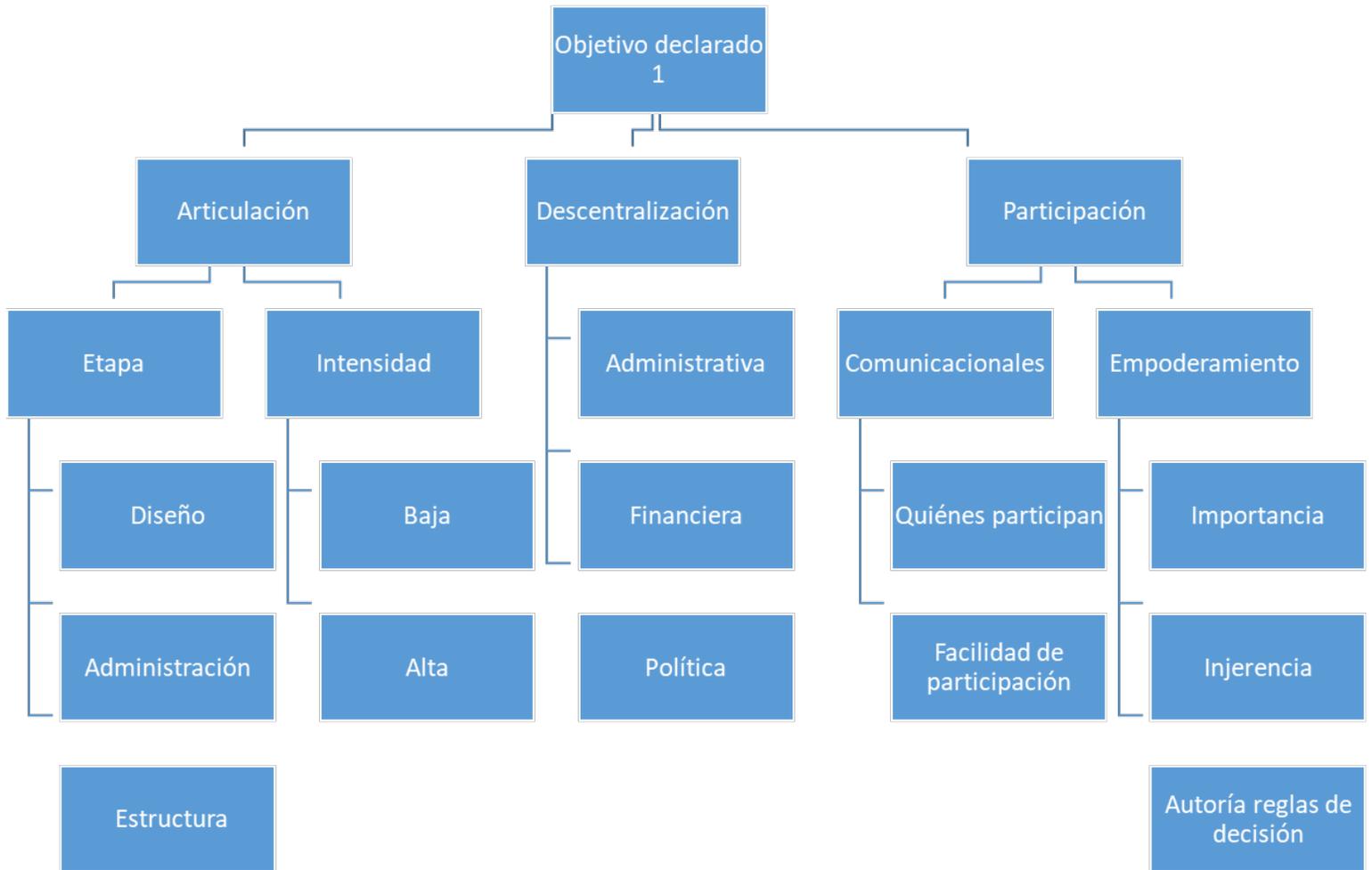


Figura 1. Resumen de las categorías utilizadas en el análisis para cada objetivo analizado en la política.

Resultados

Mirada general a la política de agua potable rural chilena

La metodología indicaba que lo primero era analizar cuáles eran los objetivos que la propia política declaraba perseguir. La política analizada explícitamente se define como aquella “de inversión, asistencia técnica y financiera, gestión comunitaria, supervisión y promoción para la organización de los operadores directores de servicios sanitarios rurales” (art. 65). Sin embargo, tras revisar por completo los documentos, se puede concluir que, entre los objetivos declarados, los dos más discutidos en la ley y el reglamento corresponden a la asistencia técnica y a la inversión. A estos se debe agregar el objetivo no declarado explícitamente de normar el funcionamiento de las organizaciones, lo cual toma la mayoría de la ley. Los demás objetivos son discutidos en términos generales como “las funciones” sin presentar mayor detalle. A raíz de ello, este apartado se divide en tres partes. En esta primera subsección se presentan los resultados en términos generales, donde se incluyen los cambios que afectan a todos los objetivos o que afectan a objetivos no detallados, reservando la siguiente subsección para los resultados asociados con el objetivo de asistencia técnica. Posteriormente, la tercera subsección presenta los resultados para el objetivo inversión.

Como visión en general, es importante destacar que la ley realza el tema del agua potable rural dentro del Estado y considera una descentralización regional. En específico, primero una Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (art. 72), en adelante “Subdirección”,

elevando administrativamente el previo Programa de Agua Potable Rural al nivel de subdirección (Hevia, 2017); y crea en cada región una Subdirección Regional (art. 72). En la misma línea, la labor de supervisión queda a cargo de las oficinas regionales de dos entidades supervisoras complementarias: la Autoridad Sanitaria y la Superintendencia de Servicios Sanitarios (art. 85). Como se detallará más adelante, las regiones también tienen un papel explícito en los aspectos de asistencia técnica y de inversiones.

En cuanto a la articulación con otras entidades estatales, se declaran intercambios de información unidireccionales desde diversos ministerios hacia la Subdirección para la formulación de la política (art. 65), para supervisión en general (art. 87) y para la fijación de tarifas (art. 58). El reglamento es algo más específico sobre articulación para la supervisión, indicando que las entidades de supervisión deben coordinarse entre sí para compartir información (reg. art. 123), además de explicitar las coordinaciones necesarias para el caso de extensión en las zonas urbanas (reg. art. 26). Para las funciones de asistencia técnica y de inversiones, se prescriben relaciones de información adicionales con varios ministerios, con las municipalidades y los gobiernos regionales, según se detalla más adelante.

Ahora, para finalizar la visión general, sobre participación se observa que existen dos aspectos que restringen la participación. Uno es el proceso tarifario, el cual ahora ya no es autónomo para cada organización, sino que pasa a estar en manos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (art. 57); las organizaciones, en caso de querer incidir, deberán realizar una presentación fundada en antecedentes

técnicos específicos para que las Superintendencia las considere (reg. art. 70). El segundo aspecto se da por el hecho de que las organizaciones deben solicitar una licencia para operar (art. 20), la cual pueden perder en caso de mal funcionamiento sostenido (art. 18, art. 30, art. 35). Vale la pena mencionar que este requerimiento no existía antes de la ley.

Avances y límites respecto de la asistencia técnica

La política operacionaliza el objetivo de asistencia técnica a través del diseño e implementación de un “programa de capacitación de competencias técnicas, organizacionales y otras” (art. 66). El alcance de este programa es detallado en el reglamento e indica que se deben incluir los temas de “gestión comunitaria y de asociación (...) administración y gestión (...) y legislación” (reg. art. 102). Así, para analizar las oportunidades de participación, articulación y descentralización en el objetivo de asistencia técnica, se analizará la información disponible sobre el programa de capacitación.

El programa de capacitación es creado a nivel nacional por la Subdirección (art. 66, reg. art. 101), luego aprobado por el Consejo Consultivo Nacional (art. 66, reg. art. 101) y ejecutado a nivel regional por las Subdirecciones Regionales (art. 72). Si bien el programa es creado a nivel nacional, el reglamento y la ley fijan que las Subdirecciones Regionales, en coordinación con sus Consejos Consultivos Regionales, deben proponer contenidos para ser considerados en el plan nacional (art. 68, reg. art. 102). Cómo se definirá el presupuesto para capacitación no se detalla ni en la ley ni en el reglamento.

En el proceso de creación del plan existen espacios para la descentralización, participación y articulación. Para observar estos espacios, primero es necesario detenerse sobre las atribuciones y la composición de los Consejos Consultivos. En los Consejos Consultivos, ya sea el Nacional o los Regionales, participan diversos representantes estatales y de las organizaciones. En el Nacional son ocho representantes de diferentes ministerios, más uno de las municipalidades, y nueve de las organizaciones comunitarias. En los Consejos Regionales son ocho de las secretarías regionales ministeriales respectivas, más uno de las municipalidades y hasta seis de las organizaciones (art. 68). Los ocho ministerios involucrados son los siguientes: el Ministerio de Obras Públicas (donde reside la política); el Ministerio de Hacienda; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Ministerio de Desarrollo Social; el Ministerio del Medio Ambiente, y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

De esta manera, los Consejos Consultivos se perfilan como un espacio que es simultáneamente de participación y de articulación. Además, el despliegue a nivel regional de estos Consejos los hace también un espacio para la descentralización. Vale la pena destacar que la ley considera que si alguna repartición pública desea realizar promoción o asistencia respecto del agua potable rural, esta repartición debe informarlo al Consejo Consultivo (art. 81).

La representación para la participación de las organizaciones comunitarias en los Consejos Consultivos se da preferentemente a través de sus asociaciones regionales o federaciones nacionales existentes, aunque el sistema de elecciones presenta diversas particularidades según

los artículos 80 y 83 del reglamento. Primero, la elección se realiza por lista, que puede ser inscrita por asociaciones provinciales, regionales o nacionales, o bien, por organizaciones no asociadas que logren coordinarse en más de una región para la inscripción de la lista. Segundo, en la lista de una asociación deben incluirse siempre a organizaciones que no pertenezcan a ella; la cantidad a incluir dependerá del porcentaje de representación de sistemas de la asociación a nivel nacional. Tercero, aunque la elección se hace por mayoría de votos a través del método de D'Hondt, se cautela que exista diversidad en el tamaño de sistemas, asegurando tanto un mayor número de representantes a los más pequeños como una cantidad de representantes a organizaciones no asociadas.

Un aspecto que si bien no se explícita ni en la ley ni en el reglamento como espacio para la descentralización tiene que ver con la ejecución de las capacitaciones. Al respecto, la ley y el reglamento indican que las capacitaciones se podrán contratar con privados debidamente registrados (art. 73, reg. art. 119). Es relevante destacar este aspecto, pues actualmente las capacitaciones solo pueden ser ejecutadas por las sanitarias concesionarias que resultaron de la privatización del Servicio Nacional de Obras Sanitarias (usualmente conocido como SENDOS) durante la década de 1990. De hecho, la ley se hace cargo de derogar esta restricción en un artículo transitorio (art. trans. 9), permitiendo la entrada de más actores privados a las capacitaciones. El registro de terceros se administra según lineamientos estándar a nivel nacional del Ministerio de Obras Públicas (reg. art. 119).

Avances y límites en el objetivo sobre inversión

Detallados ya los resultados respecto de una visión general de la política analizada y una particular sobre su objetivo de asistencia técnica a los comités y cooperativas de agua potable rural, se analiza el segundo objetivo más discutido en los textos: el de inversión. La componente de inversión de la política se refiere a “la inversión para promover, formar e instalar servicios sanitarios rurales nuevos” (art. 77) y se materializa en los proyectos seleccionados para obtener financiamiento estatal incluidos en el plan anual de inversiones de la Subdirección. Por tanto, para analizar esta componente se analiza el proceso a través del cual se realiza la selección de proyectos.

El proceso de selección de proyectos de inversión inicia con la solicitud de financiamiento que realiza la organización interesada. Esta solicitud se hace a través de un formato preestablecido ante la Subdirección Regional (reg. art. 121), formato simple que solo involucra información ya en poder de cada organización. Luego, la Subdirección Regional respectiva analizará la admisibilidad de la solicitud frente a los criterios de elegibilidad regionales previamente establecidos (reg. art. 121). Si la solicitud es declarada admisible, ésta se evaluará según lineamientos nacionales del Ministerio de Desarrollo Social (art. 80). Finalmente, cada gobierno regional decidirá cuáles proyectos serán seleccionados o priorizados con base en el presupuesto disponible, a la lista de proyectos admisibles y su respectiva evaluación (art. 80, reg. art. 121).

Para complementar la descripción anterior sobre cómo se decidirá dónde invertir los recursos, es importante presentar dos consideraciones sobre el nivel de injerencia de los gobiernos regionales. Primero, los criterios de elegibilidad regionales son propuestos por la Subdirección Regional al Gobierno Regional respectivo para su aprobación (art. 79). Segundo, el total de fondos disponibles para esta política viene dado por el presupuesto de la nación, mientras que el monto para cada región es asignado por un polinomio nacional creado para estos fines. De acuerdo con el artículo 120 del reglamento, este polinomio tiene una componente que privilegia regiones donde existe más concentración de población y en mayor situación de pobreza, ambos aspectos relacionados con los sistemas nuevos. Además, el polinomio tiene una segunda componente que privilegia regiones donde existe un mayor número de sistemas y arranques, aspectos relacionados con los sistemas antiguos y su mantención. Ambas visiones, el privilegiar los sistemas nuevos y el privilegiar los sistemas antiguos, son ponderadas de igual manera. Finalmente, el polinomio considera la cantidad de proyectos asociados con sistemas nuevos o antiguos, evaluados favorablemente en la región.

Para terminar de analizar el componente de inversión, es importante mostrar que la política considera la posibilidad de que otras reparticiones estatales deseen invertir en agua potable rural. En este sentido, complementariamente al conducto regular recién detallado, la ley y el reglamento explicitan qué hacer si otras entidades estatales desean financiar proyectos asociados con agua potable rural, indicando que las entidades deben regirse por el procedimiento detallado más arriba (art. 80). En este sentido, la Subdirección funciona como ventanilla única (art.

81, reg. art. 117), abarcando las iniciativas de municipios, gobiernos regionales u otras reparticiones ministeriales, las cuales deberán buscar aprobación técnica previa de parte de la Subdirección para ejecutar sus proyectos.

Discusión

Esta investigación buscó analizar si la nueva política para el agua potable rural en Chile incorporaba aspectos de gestión integrada, enfocándose en tres ámbitos de este concepto: participación ciudadana, articulación interinstitucional y descentralización. Como se discute más adelante, es posible que aunque se solucionen algunas problemáticas, no se abordan situaciones clave, manteniéndose como posibles fuentes de conflicto. Así, a la vista de los resultados obtenidos, se vislumbran posibilidades ciertas de participación, articulación y descentralización; sin embargo, corresponden a esfuerzos de baja intensidad que no se reflejan de igual manera en todos los objetivos declarados. Los cambios de esta política en los distintos ámbitos se resumen en la Tabla 1.

Tabla 2. Resumen de los hallazgos.

Aspecto de la política	Articulación	Descentralización	Participación
Marco general	Planificación conjunta con baja intensidad No se observa en la ejecución ni en la estructura	Administrativa: se potencian los equipos regionales	Empoderamiento: reglas de participación respecto de tarifas ya no se pueden definir autónomamente y objetar la propuesta estatal es complejo
Objetivo de supervisión	Planificación conjunta con baja intensidad entre las entidades supervisoras Se visualizan posibilidades de ejecución conjunta de baja intensidad solo en casos graves de incumplimiento No se observa en la estructura	Administrativa: oficinas regionales ejecutan	Empoderamiento: organizaciones no deciden reglas de participación respecto de la supervisión y las licencias para operar, además es revocable

Aspecto de la política	Articulación	Descentralización	Participación
Objetivo de asistencia técnica: creación plan de capacitaciones	Planificación y cambios estructurales (creación consejos consultivos) con baja intensidad No se observa en la ejecución	Administrativa: oficina regional sugiere contenidos y podría ejecutar con terceros contratados de manera local	Comunicación: reglas de participación no suponen barreras de entrada Empoderamiento: participantes no deciden reglas de participación ni se privilegian las organizaciones existentes, pero instancia creada es el único canal formal
Objetivo de inversión: creación plan de inversiones	Ejecución con baja intensidad, pues para priorizar se utiliza un método estandarizado que aplican todos los ministerios No se observa en la planificación ni en cambios estructurales	Política: gobierno regional recibe nuevas atribuciones, pero supeditadas a reglas establecidas a nivel nacional	Comunicación: reglas de participación no suponen barreras de entrada Empoderamiento: participantes no deciden reglas de participación e instancia creada no es el único canal formal para obtener recursos financieros

En cuanto a la coordinación entre entidades estatales, los documentos analizados no permiten concluir que se mejorará la gestión estatal ni que se aborda la escasez del agua. Sobre lo primero, las mejoras que trae la coordinación es posible que no emerjan para disminuir los tiempos de gestión o de compartir información relevante para esta política, pues se observa que se estaría en presencia de una “baja integración” (Cunill, 2014, pp. 21-25). En específico, entre los entes fiscalizadores solo existe intercambio de información de un mismo

público. En este sentido, no existe una coordinación donde se haga evaluación y seguimiento conjunto a la fiscalización de estas organizaciones. De la misma manera, la aprobación del programa de capacitaciones sucede en un ente más bien técnico, el Consejo Asesor, donde no existen responsabilidades compartidas entre las reparticiones estatales ni se altera las estructuras organizativas actuales.

Sobre lo segundo, la falta de coordinación para el abordaje de la escasez hídrica, se visualiza que esta política puede chocar con otras. Tal como ya se comentó, la literatura sobre Chile indica como crucial el consumo agrícola, forestal y minero en el contexto rural, pero ambos ministerios —el de Agricultura, que incluye lo forestal, y el de Minería— no están involucrados formalmente en la política de agua potable rural. El hecho de que esté presente el Ministerio de Medio Ambiente puede ayudar en esta dirección, pero parece insuficiente.

Acerca de descentralización, los esfuerzos se traducen en que es posible que no se satisfagan los deseos por mayor injerencia que pueden tener los espacios subnacionales. Por un lado, se estaría delegando solo hacia el nivel regional dejando de lado el nivel local. Por el otro, este proceso sería solo de tipo “administrativo” con matices de tipo “político”. Lo administrativo se refiere a que las regiones pueden definir aspectos en la ejecución de la política, como los criterios de admisibilidad para los proyectos de inversión, y además están a cargo de la supervisión. También, al crearse la Subdirección se potencian los equipos regionales, pues tendrán mayor dotación.

Lo político de la descentralización se observa en que los gobiernos regionales pueden dirimir cuáles proyectos serán financiados, pero con

una salvedad. Si bien es explícito que los gobiernos regionales decidirán sobre los proyectos, en este proceso deberán seguir los criterios acordados con la Subsecretaría Regional respectiva y según la evaluación que otras instancias realizan, perdiendo autonomía. Es de notar que no existe descentralización “fiscal”, pues los recursos disponibles para la región siguen siendo decididos según criterios nacionales, y es posible anticipar una tensión con los gobiernos regionales por esta falta en el caso que exista demanda de inversiones que excedan lo que el gobierno central está dispuesto a entregar. La heterogeneidad entre regiones respecto del interés por la descentralización (Delamaza, Díaz, Montecinos, & Pareja, 2022) hacen necesario estudiar en el futuro si esta tensión emerge o no, y bajo cuáles condiciones.

Una segunda arista asociada con descentralización se da pues este proceso respeta los límites político-administrativos, aun si no se condicen con el flujo del agua natural o del agua potable entregada en las localidades. Esto es relevante, pues considerando que los cursos de agua no necesariamente coinciden con las divisiones políticas, es posible que la descentralización regional propuesta por la ley no sea útil en todo contexto. Más aún, en algunas localidades se ha observado que también la entrega de agua se hace más allá de una región o municipalidad particular (Pareja-Pineda, 2023). La política estudiada no incorpora tales complejidades.

Siguiendo con el tercer ámbito de la gestión integrada, la participación, la ley avanza en el ámbito comunicacional al establecer pocas barreras de entrada, pero también con salvedades. En lo positivo, es fácil que las organizaciones puedan participar en los Consejos Asesores

y que además puedan canalizar sus requerimientos de inversión a través de la Subdirección. En lo negativo, quedan fuera del alcance de las organizaciones temas como la selección de quién realizará la capacitación o mayor injerencia en el funcionamiento de la Subdirección. Asimismo, la injerencia concreta respecto del plan de capacitaciones queda mediada por la implementación del mismo, y este aspecto no se aborda en el reglamento. Algo similar ocurre sobre las inversiones, las organizaciones solo participan como solicitantes, sin ninguna injerencia en, por ejemplo, el proceso para definir los criterios de evaluación de proyectos nuevos.

Finalmente, sobre el empoderamiento de las organizaciones comunitarias a través de las instancias de participación, es posible ver que la nueva ley lo aumenta, pero que deja diversos vacíos. En términos generales, la autonomía de las organizaciones se ve fuertemente disminuida al tener que ceñirse a una tarifa calculada de modo externo y a un proceso de licenciamiento donde no tienen mayor opinión. En este sentido, la participación disminuye porque vista como una política pública, en aspectos cruciales de la ejecución, como el valor a cobrar y los requerimientos para operar, las personas ya no tienen opinión.

Por otra parte, la forma de elección de quienes participen en el Consejo indica que las organizaciones no tienen mayor injerencia en la conversación de segundo orden sobre cómo debe organizarse el Consejo. Una muestra de esto es el hecho de que siempre deba incorporarse un representante de los sistemas no asociados. En este sentido, en Brasil, para la gestión del agua en general se identificaron como muy relevantes los procesos de "autoridad práctica", donde nuevas entidades logran tener las capacidades para resolver problemas y el reconocimiento para influir

(Abers & Keck, 2013). Quedará para la futura implementación estudiar si los Consejos Consultivos logran esta autoridad práctica y extender su influencia más allá de lo hasta aquí planteado por la normativa.

Los Consejos Asesores alcanzan la meta de transparentar los puntos de contactos entre el Estado y las organizaciones respecto de qué tipo de capacitaciones se realizarán, y la Subdirección se define como un único punto de contacto para solicitar inversiones para los fines de agua potable rural. Sin embargo, debido a la escasez, es posible que la participación en el plan de capacitaciones o incluso en el plan de inversiones no sea suficiente. En este sentido, la gestión del agua se puede volver muy contenciosa en algunos territorios (Panez-Pinto, Faúndez-Vergara, & Mansilla-Quñones, 2017), desbordando estos dos planes.

A la luz de la discusión presentada es posible concluir que la política de servicios sanitarios rurales avanza en la dirección correcta al promover e institucionalizar una administración estatal con mayor articulación, descentralización y participación ciudadana. Sin embargo, los avances son superficiales. Ya que este análisis se basó en la revisión del diseño de la ley, en el futuro será relevante analizar si existen procesos al interior del Estado que logren, a través de la implementación, superar los aspectos problemáticos identificados.

Conclusiones

Esta investigación estudió el contenido de la política pública para agua rural chilena buscando aportar a la gestión integrada de este uso particular del agua a otras latitudes donde se entregue el servicio a través

de esquemas de coproducción similares. Con los resultados se pudo discutir que se han realizado avances en tres ámbitos: en participación ciudadana, en articulación intersectorial entre instituciones estatales y en descentralización. Sin embargo, también se identificaron puntos críticos que los Estados deben considerar para evitar conflictos o mejorar su gestión.

El enfoque utilizado en esta investigación tomó antecedentes desde la gestión integrada del agua y del agua potable rural junto a perspectivas desde la administración pública, resultando fructífero. En tal sentido, una recomendación clave para los estudios sobre políticas de agua potable rural es poder conciliar las miradas particulares asociadas con la materialidad que toca esta política —el agua— y las generales desde administración pública. Con lo anterior, en el presente artículo logramos incorporar aprendizajes diversos para la identificación de avances y los futuros nudos críticos.

Específicamente para Chile, es posible argumentar que será crucial la capacidad del Estado para escuchar a las organizaciones y a los niveles subnacionales. Es de esperar que las demandas de mayor participación y descentralización —que seguramente emergerán una vez la ley entre en plena implementación— sean consideradas como una manera de asegurar el éxito en el largo plazo de la política. Ante la importancia del servicio, el Estado y las organizaciones han logrado entregar este vital elemento por más de 60 años y fueron capaces de lograr acuerdos durante la concepción y discusión de la ley 20.998; es de esperar que las nuevas condiciones solo profundicen esta relación constructiva y que se aumente la capacidad de las organizaciones para influir.

Es posible concluir que el éxito de las políticas de agua potable rural con participación ciudadana no depende únicamente de las organizaciones locales y de su forma de funcionamiento interno para la entrega de agua. En ese sentido, no solo importan las dificultades que enfrentan las organizaciones, también es esencial analizar cómo el Estado está generando o no nuevas formas de trabajo que vayan en línea con los cambios de los últimos años en la administración pública en general y con los cambios en la gestión del agua en particular.

Agradecimientos

Esta investigación contó con financiamiento ANID BECAS/DOCTORADO NACIONAL 21191149.

Referencias

- Abers, R., & Keck, M. E. (2013). Practical authority: Agency and institutional change in Brazilian water politics. Oxford, UK: Oxford University Press.
- Baiocchi, G., & Ganuza, E. (2014). Participatory budgeting as if emancipation mattered. *Politics and Society*, 42(1), 29-50. DOI: 10.1177/0032329213512978
- Bauer, C. J. (2015). Water conflicts and entrenched governance problems in Chile's market model. *Water Alternatives*, 8(2), 147-172.
- BCN, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2017). *Ley 20.998 Regula los servicios sanitarios rurales*. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1100197>

BCN, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2020). *Reglamento de la ley N° 20.998, que regula los servicios sanitarios rurales*. Recuperado de <https://bcn.cl/2lxdm>

BCN, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2022). *Ley 21520 Modifica Ley N° 20.998 que regula los servicios sanitarios rurales para ajustar sus requisitos y plazos de implementación*. Recuperado de <https://bcn.cl/3afyq>

Bilalova, S., Newig, J., Tremblay-Lévesque, L.-C., Roux, J., Herron, C., & Crane, S. (2023). Pathways to water sustainability? A global study assessing the benefits of integrated water resources management. *Journal of Environmental Management*, 343, 118179. DOI: 10.1016/j.jenvman.2023.118179

Brugué, Q. (2010). Una administración que habla es una administración que piensa. En: *Participación ciudadana... para una administración deliberativa* (1) (pp. 55-71). Zaragoza, España: Gobierno de Aragón.

Bryman, A. (2012). *Social research methods* (4th ed.). Oxford, UK: Oxford University Press.

Cantillana-Barañados, R. (2018). Conflictos por el agua en sus dimensiones sociales y culturales: política de Estado y gestión comunitaria en Tarapacá, Chile. *Estudios Socioterritoriales. Revista de Geografía*, 23, 27-43.

- Castro, H., Carvajal, L., Kliwadenko, K., Godoy, J., Mella, M., Stern, J., Rojas, M., Silva, S., Ferreira, K., Lama, R. M., Belmar, A., Sepúlveda, C., & Segura, P. (2010). *Conflictos por el agua en Chile: entre los derechos humanos y las reglas del mercado*. Chile: Gráfica Andes. Recuperado de <http://biblioteca.cehum.org/bitstream/123456789/929/1/Larrain%2C%20Poo.%20Conflictos%20por%20el%20Agua%20en%20Chile%2C%20Entre%20los%20Derechos%20Humanos%20y%20las%20Reglas%20del%20Mercado.pdf>
- CNID, Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo. (2016). *Ciencia e innovación para los desafíos del agua en Chile. Estrategia nacional de investigación, desarrollo e innovación para la sostenibilidad de los recursos hídricos*. Santiago, Chile: Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo.
- Cunill, N. (2014). La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales. *Gestión y Política Pública*, 23(1), 5-46.
- Delamaza, G., Díaz, G., Montecinos, E., & Pareja, C. (2022). De la descentralización *top-down* a la *bottom-up*. Disposiciones y actitudes regionales para el desarrollo territorial en Chile. *Revista Brasileira de Gestão e Desenvolvimento Regional*, 18(2). DOI: 10.54399/rbgdr.v18i2.6135
- Díaz, A. (2017). Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas. *Gestión y Política Pública*, 26(2), 341-379. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792017000200341

- DIPRES, Dirección de Presupuestos. (2007). *Informe final de evaluación programa de agua potable rural*. Santiago, Chile: Dirección de Presupuestos.
- DIPRES, Dirección de Presupuestos. (2015). *Informe final de evaluación. Infraestructura hidráulica de agua potable rural (APR)*. Recuperado de http://www.dipres.gob.cl/597/articles-141243_informe_final.pdf
- Dobbin, K. B., & Sarathy, B. (2015). Solving rural water exclusion: Challenges and limits to co-management in Costa Rica. *Society and Natural Resources*, 28(4), 388-404. DOI: 10.1080/08941920.2014.948245
- DOH, Dirección de Obras Hidráulicas. (2005). *Programa de agua potable rural. 40 años de historia, salud y desarrollo para Chile*. Santiago, Chile: Ministerio de Obras Públicas.
- Domínguez-Serrano, J., & Castillo-Pérez, E. A. (2018). Las organizaciones comunitarias del agua en el estado de Veracruz. Análisis a la luz de la experiencia latinoamericana. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 33(2), 469. DOI: 10.24201/edu.v33i2.1756
- EMOL. (26 de junio, 2020). *Ministro Moreno celebra últimas lluvias, pero advierte: "No terminan con la sequía que estamos enfrentando"*. Recuperado de <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/06/25/990219/Moreno-advierte-lluvias-terminan-sequia.html>

- Falleti, T. G. (2014). Una teoría secuencial de la descentralización: Argentina y Colombia en perspectiva comparada. *Desarrollo Económico*, 46(183), 317-352.
- Fuster, R., & Donoso, G. (2018). Rural water management. In: Donoso, G. (ed.). *Water Policy in Chile* (pp. 151-163). DOI: 10.1007/978-3-319-76702-4_10
- Galilea-Ocón, S., & Letelier-Saavedra, L. (2013). El estado de los servicios descentralizados en América Latina. Una perspectiva comparada. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 55, 1-17.
- Garreaud, R. D., Boisier, J. P., Rondanelli, R., Montecinos, A., Sepúlveda, H. H., & Veloso-Aguila, D. (2020). The Central Chile mega drought (2010–2018): A climate dynamics perspective. *International Journal of Climatology*, 40(1), 421-439. DOI: 10.1002/joc.6219
- Gobierno de Chile. (1964). *Agua potable para poblaciones rurales CH0098 (74/tf-ch)*. Recuperado de <https://www.iadb.org/en/project/CH0098>
- Goodwin, G. (2019). The problem and promise of coproduction: Politics, history, and autonomy. *World Development*, 122, 501-513. DOI: 10.1016/j.worlddev.2019.06.007
- Grigg, N. S. (2008). Integrated water resources management: Balancing views and improving practice. *Water International*, 33(3), 279-292. DOI: 10.1080/02508060802272820

Grigg, N. S. (2014). Integrated water resources management: Unified process or debate forum? *International Journal of Water Resources Development*, 30(3), 409-422. DOI: 10.1080/07900627.2013.877338

GWP, Global Water Partnership. (20 de marzo, 2023). *La necesidad de un enfoque integrado*. Recuperado de <https://www.gwp.org/en/About/why/the-need-for-an-integrated-approach/la-necesidad-de-un-enfoque-integrado/>

Hevia, P. (2017). *La experiencia de FENAPRU en el proceso de creación de la ley de Servicios Sanitarios Rurales de Chile*. Santiago, Chile: Fundación Avina. Recuperado de <https://biblioteca.avina.net/biblioteca/la-experiencia-de-fenapru-en-el-proceso-de-creacion-de-la-ley-de-servicios-sanitarios-rurales-de-chile/>

Hommes, L., Boelens, R., Bleeker, S., Duarte-Abadia, B., Stoltenborg, D., Vos, J., & Roldán, D. (2020). Gubernamentalidades del agua: la conformación de los territorios hidrosociales, los trasvases de agua y los sujetos rurales-urbanos en América Latina. *A&P Continuidad*, 7(12), 10-19. DOI: 10.35305/23626097v7i12.247

Hutchings, P. (2018). Community management or coproduction? The role of state and citizens in rural water service delivery in India. *Water Alternatives*, 11(2), 357-374.

Kauffer, E., & Mejia, L. (2020). De la descolonización a la gestión integrada de recursos hídricos (GIRH). La política del agua de Belice a través del tiempo (1981-2015). *Gestión y Política Pública*, 29(1). DOI: 10.29265/gypp.v29i1.656

- Lanna, A. E., & Dorfman, R. (1993). Sistemas de gerenciamiento de recursos hídricos: críticas a algunas propuestas. *Revista de Administración Pública*, 27(2), 63-73.
- Lukas, M., Fragkou, M. C., & Vásquez, A. (2020). Towards a political ecology of the new urban peripheries: Land, water and power relations in Santiago de Chile. *Revista de Geografía Norte Grande*, 2020(76), 95-119. DOI: 10.4067/S0718-34022020000200095
- Lukat, E. C. G., Schoderer, M., & Salvador, S. C. (2022). When international blueprints hit local realities: Bricolage processes in implementing IWRM in South Africa, Mongolia and Peru. *Water Alternatives*, 15(2), 473-500.
- Molinos-Senante, M., Muñoz, S., & Chamorro, A. (2019). Assessing the quality of service for drinking water supplies in rural settings: A synthetic index approach. *Journal of Environmental Management*, 247(June), 613-623. DOI: 10.1016/j.jenvman.2019.06.112
- MOP. (2018). *Desafíos del sector sanitario en Chile visión del sector rural*. Recuperado de <https://www.doh.gov.cl/APR/documentos/Documents/VisiondelSectorRural.pptx>
- Nelson-Nuñez, J., Walters, J. P., & Charpentier, D. (2019). Exploring the challenges to sustainable rural drinking water services in Chile. *Water Policy*, 21(6), 1251-1265. DOI: 10.2166/wp.2019.120

- Nicolas-Artero, C. (2016). Las organizaciones comunitarias de agua potable rural en América Latina: un ejemplo de economía substantiva. *Polis*, 15(45), 165-189. DOI: 10.4067/S0718-65682016000300009
- Nicolas-Artero, C., Blanco, G., Bopp, C., & Carrasco, N. (2022). Modes of access to water for domestic use in rural Chile: A typological proposal. *Water Policy*, 24(7), 1179-1194. DOI: 10.2166/wp.2022.026
- Ochoa-Valer, J. (2022). Participación en la gestión de recursos hídricos en Latinoamérica 2017-2022: una revisión sistemática. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3), 486-512. DOI: 10.37811/cl_rcm.v6i3.2239
- Oppliger, A., Höhl, J., & Fragkou, M. (2019). Escasez de agua: develando sus orígenes híbridos en la cuenca del Río Bueno, Chile. *Revista de Geografía Norte Grande*, 27(73), 9-27. DOI: 10.4067/s0718-34022019000200009
- Panez-Pinto, A., Faúndez-Vergara, R., & Mansilla-Quiñones, C. (2017). Politización de la crisis hídrica en Chile: análisis del conflicto por el agua en la provincia de Petorca. *Agua y Territorio*, 10, 131-148. DOI: 10.17561/at.10.3614
- Pareja, C., & FENAPRU. (2018). *Nueva Ley 20.998 sobre servicios sanitarios rurales*. Recuperado de <https://rutacomun.com/nuestro-trabajo/gestion-comunitaria-para-agua-potable-rural/revista-ley-20-998/>

Pareja-Pineda, C., Fuentes, N., & Arriagada, A. (2022). Relationships as a basis for safe drinking water provision by cooperatives in rural Chile. *Water*, 14(3), 1-15. DOI: 10.3390/w14030353

Pareja-Pineda, C. (2023). *Efecto de las respuestas creativas de las organizaciones comunitarias en la inclusión y participación alcanzadas a través de la coproducción de servicios. El caso del agua potable rural en Chile* (tesis de doctorado). Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile. Recuperado de <https://doctoradocienciasociales.ulagos.cl/wp-content/uploads/2023/02/CPAREJA-Tesis-efectos-de-las-acciones-creativas-Agua-Potable-Rural-1.pdf>

Romano, S. T., Nelson-Nuñez, J., & LaVanchy, G. T. (2021). Rural water provision at the state-society interface in Latin America. *Water International*, 46(6), 802-820. DOI: 10.1080/02508060.2021.1928973

Sanfuentes, M., & Garretón, M. (2019). *Dilemas organizacionales en la gestación de un nuevo sistema de gobernanza territorial para la educación escolar pública de Chile* (Nota COES de Política Pública N° 19, Mayo). Recuperado de: <https://www.coes.cl/>

Swatuk, L., & Qader, A. I. A. (2023). IWRM: Ideology or Methodology? In: *Oxford Research Encyclopedia of Environmental Science*. DOI: 10.1093/acrefore/9780199389414.013.620

- Varis, O., Enckell, K., & Keskinen, M. (2014). Integrated water resources management: Horizontal and vertical explorations and the “water in all policies” approach. *International Journal of Water Resources Development*, 30(3), 433-444. DOI: 10.1080/07900627.2014.912130
- Villarroel, C. (2012). *Asociaciones comunitarias de agua potable rural en Chile: diagnóstico y desafíos*. Recuperado de <https://www.chilesustentable.net/wp-content/uploads/2015/07/Asociaciones-comunitarias-de-agua-potable-rural-en-chile.pdf>